



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE PUSA

Se eleva automáticamente a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al efecto, el acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 7 de agosto de 2020, sobre aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL–, con publicación del texto íntegro del artículo modificado:

“Artículo 2º

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,65%.
 2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,90%.
 3. El tipo de gravamen a los bienes inmuebles de características especiales queda fijado en el 1%.”
- San Martín de Pusa, 19 de noviembre de 2020.–El Alcalde, Alberto Lucero Pinto.

N.º I.-5326